

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDEN EJECUTIVA NUM. JS – 135
SERIE 2004-2005**

PARA ORDENAR EL PAGO DE SALARIOS ADEUDADOS A LOS POLICIAS MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LA CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LOS EMPLEADOS DE CARRERA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, PROMULGADA MEDIANTE LA ORDEN EJECUTIVA NUM. JS-004, SERIE 2002-2003, SEGÚN ENMENDADA POR LA ORDEN EJECUTIVA NUM. JS-003, SERIE 2003-2004; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo XIII (4) de la Orden Ejecutiva Núm. JS-004, Serie 2002-2003, según enmendada por la Orden Ejecutiva Núm. JS-003, Serie 2003-2004, conocida como “Carta de Derechos y Deberes de los Empleados del Servicio de Carrera del Municipio de San Juan”, dispone para la otorgación de un aumento salarial de \$100.00 mensuales a partir del 1 de julio de 2003 y otro aumento salarial de \$100.00 mensuales a partir del 1 de julio de 2004 a todos los empleados, acorde con los parámetros que se adopten;

POR CUANTO: Antes de la promulgación de la referida Orden Ejecutiva, la Ordenanza Núm. 11, Serie 2001-2002, aprobó un aumento para el personal de la Policía Municipal de \$53.00 mensuales efectivo al 1ro. de julio de 2001; \$52.00 mensuales efectivo al 1ro. de julio de 2002; \$53.00 mensuales efectivo al 1ro. de julio de 2003 y \$52.00 mensuales efectivo al 1ro. de julio de 2004;

POR CUANTO: No obstante lo anterior, por un error de interpretación de los estatutos, en el mes de julio de 2003 se concedió a la Policía Municipal un aumento de \$103.00 mensuales, cuando en realidad correspondía un aumento de \$100.00 mensuales otorgado en virtud de la Carta de Derechos y Deberes

de los Empleados del Municipio de San Juan, más el aumento de \$53.00 mensuales otorgado en virtud de la Ordenanza Núm. 11, Serie 2001-2002, para un total de \$153.00 mensuales;

POR CUANTO: De igual forma ocurrió durante el mes de julio de 2004 cuando se concedió un aumento de \$100.00 al personal de la Policía Municipal, cuando en realidad correspondía un aumento de \$100.00 mensuales otorgado en virtud de la Carta de Derechos y Deberes de los Empleados del Municipio de San Juan, más el aumento de \$52.00 mensuales otorgado en virtud de la Ordenanza Núm. 11, Serie 2001-2002, para un total de \$152.00 mensuales;

POR CUANTO: El Gobierno Municipal de San Juan, tiene entre sus más altas prioridades hacer justicia salarial a todos sus empleados y en particular, reconocemos la gran aportación que realiza el personal destacado en el Cuerpo de la Policía Municipal de San Juan que se esmera por atacar el grave problema de la criminalidad por el que atraviesa todo Puerto Rico.

POR TANTO: YO, Jorge A. Santini Padilla, Alcalde del Municipio de San Juan, en virtud de la autoridad y facultades que me confiere la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”,

DISPONGO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Se ordena al Comisionado de la Policía Municipal de San Juan, a la Oficina de Administración de Recursos Humanos, así como aquellas otras unidades administrativas inherentes, a reconocer y a conceder los aumentos salariales contemplados en la Carta de Derechos y Deberes de los Empleados del Servicio de Carrera y en la Ordenanza Núm. 11, Serie 2001-2002 a aquellos policías municipales que no hayan recibido los mismos y que hayan estado en servicio activo para las fechas en que entraron en vigor los referidos aumentos salariales.

SEGUNDO: Se ordena a la Oficina de Presupuesto y Evaluación de Servicios Municipales realice los ajustes correspondientes para proveer a la Policía Municipal de los fondos necesarios para cumplir con esta obligación.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva, entrará en vigor inmediatamente después de su firma.

CUARTO: Cualquier Orden Ejecutiva, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva, bajo mi firma, en San Juan, Puerto Rico, hoy 24 de febrero de 2005.

JORGE A. SANTINI PADILLA
ALCALDE